

PRIMER PREMIO

APROXIMACIÓN ANTERIOR 40608 \$ 50.000	40609 \$ 10.000.000	APROXIMACIÓN POSTERIOR 40610 \$ 50.000
--	-------------------------------	---

SEGUNDO PREMIO

01776 \$ 1.000.000	
APROXIMACIÓN ANTERIOR 01775 \$ 30.000	APROXIMACIÓN POSTERIOR 01777 \$ 30.000

TERCER PREMIO

28428 \$ 500.000	
APROXIMACIÓN ANTERIOR 28427 \$ 20.000	APROXIMACIÓN POSTERIOR 28429 \$ 20.000

CUARTO PREMIO

39352 \$ 300.000

QUINTO PREMIO

12824 \$ 200.000

5 PREMIOS DE \$ 150.000

6º	45845
7º	32290
8º	41579
9º	05829
10º	50244

10 PREMIOS DE \$ 100.000

11º	26454	16º	24589
12º	21710	17º	06482
13º	35092	18º	21581
14º	13224	19º	46614
15º	38446	20º	08523

TERMINACIONES

Además de los premios que figuran en este extracto, serán premiados todos los billetes (con excepción del primer premio) cuyos números terminen en:

CUATRO ÚLTIMAS CIFRAS DEL PRIMER PREMIO	TRES ÚLTIMAS CIFRAS DEL PRIMER PREMIO	DOS ÚLTIMAS CIFRAS DEL PRIMER PREMIO	ÚLTIMA CIFRA DEL PRIMER PREMIO	DOS ÚLTIMAS CIFRAS DEL SEGUNDO PREMIO	DOS ÚLTIMAS CIFRAS DEL TERCER PREMIO
0609 \$ 100.000	609 \$ 30.000	09 \$ 5.000	9 \$ 1.200	76 \$ 1.200	28 \$ 1.200

EMISIÓN Nº 5288	FECHA DE SORTEO 24/06/2026
PRESCRIPCIÓN 24/07/2026	PRÓXIMO SORTEO 01/07/2026

PROGRESIÓN 09 \$ 1.200



LOS BILLETES NO GANADORES DE LA EMISIÓN Nº **5287** CUYAS TRES ÚLTIMAS CIFRAS COINCIDAN CON LOS SIGUIENTES NÚMEROS, OBTIENEN EL PREMIO EXPRESADO AL PIE:

Jueves 18-06-2026 378 ENTERO. \$ 15.000	Viernes 19-06-2026 238	Lunes 22-06-2026 813	Martes 23-06-2026 750	----- FRACCIÓN \$ 5.000
--	----------------------------------	--------------------------------	---------------------------------	----------------------------

Premios que no deben ser pagados por agenceros:

EL PRIMER PREMIO corresponde al reparto asignado a:

Reparto Digital

Giardina Jose Ignacio

JEFE SORTEO

Civeriati, Carolina Noemi

ESCRIBANO/A

Son acumulativos únicamente los premios por APROXIMACIÓN, TERMINACIÓN, EXTRACCIÓN Y PROGRESIÓN, excluido del primer premio. "LOS PREMIOS POR TERMINACIÓN DE LA LOTERÍA DE CÓRDOBA DE CERTIFICADOS VENDIDOS EN TERRITORIOS EN LOS QUE EL IMPUESTO QUE GRAVA LA VENTA DE BILLETES RESULTE SUPERIOR AL QUE INCLUYE EL PRECIO IMPRESO EN LA EMISIÓN, SERÁN LIQUIDADOS CON UN ADICIONAL EQUIVALENTE A LA DIFERENCIA IMPOSITIVA". El valor de los premios designados en este Extracto corresponden a billetes enteros. Conforme la LEY PROVINCIAL Nº 9505 y su Decreto Reglamentario, se efectuará una deducción de 5% sobre los premios pagados, quedando exceptuados los premios cuyo importe sea igual al valor de la unidad mínima de venta-fracción. Estos fondos serán destinados al PROGRAMA DE ASISTENCIA INTEGRAL CÓRDOBA (PAICOR).